CONTRATO N° 33/2014

Entre el **Ministerio de Educación y Cultura** (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con C.I.C. N° 1.364.444, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 19837 de fecha 26 de noviembre de 2014 por una parte, y por la otra la firma **"MERCURIO S.A."** con RUC N° 80015966-7, denominada en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avenida Venezuela 2080 casi Vía Férrea, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Arístides Sosa Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.029.898, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro del ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS"***, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

MERCURIO S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330 F.F. 10, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley *5.142*, asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **272.377**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° *15/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS"***, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 19.837 de fecha 26 de noviembre de 2014.

MERCURIO S.A.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Bien/Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
56	82121506-005	Ema - Modulo 1	unidad	unidad	1.000	45.900	45.900.000
58	82121506-005	Ema- Modulo 3	unidad	unidad	1.000	44.980	44.980.000
63	82121506-005	Programas de Estudio para la Educación Básica Bilingüe (Segundo Ciclo)	unidad	unidad	6.000	2.775	16.650.000
67	82121506-005	Programas de Estudio de Lengua y Literatura Castellana (1° al 4° Nivel)	unidad	unidad	1.000	3.450	3.450.000
69	82121506-005	Programas de Estudio de Matemática (1° al 4° Nivel)	unidad	unidad	1.000	3.739	3.739.000
70	82121506-005	Programas de Estudio de Arte (1° al 4° Nivel)	unidad	unidad	1.000	5.822	5.822.000
72	82121506-005	Programas de Estudio de Gestión y Producción	unidad	unidad	1.000	4.410	4.410.000
73	82121506-005	Programas de Asociacionismo y Cooperativismo (4° Nivel)	Unidad	unidad	1.000	4.605	4.605.000
TOTAL							129.556.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil.

MERCURIO S.A.

Marina Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Licitaciones y Compras

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Habrá un Anticipo del 30% sobre el monto total de los ítems adjudicados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

MERCURIO S.A.

Miuna Beatriz Vera Notari
Directora General

El proveedor entregará una Garantía por el 100% del valor del Anticipo en un plazo no mayor a 10 días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

MERCURIO S.A.

Mirna Beatriz Vera Notar
Directora General

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2014.-

MERCURIO S.A.
PROVEEDOR
MERCURIO S.A.

MIRNA VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE